



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de OCT de 2020.-

RESOLUCIÓN AGT N° 235 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, la Resolución AGT N° 233/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública.

Que a través del Decreto N° 714/2020 el Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que así las cosas, en fecha 9 de octubre de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional, comunico la prórroga de las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Que, frente a este contexto y con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, por Resolución AGT N° 224/2020 esta Asesoría General Tutelar prorrogó, hasta la fecha aludida, todas aquellas medidas implementadas hasta el presente, limitando la modalidad de trabajo presencial sólo a aquellos supuestos urgentes que no puedan formularse por vía digital.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que sin perjuicio de ello, y atento el especial contexto , corresponde designar en carácter de asesor tutelar ad hoc al señor Secretario Letrado, doctor Alfredo Hernán Sgambellure, para que concurra en carácter de Asesor Tutelar ad hoc a la audiencia designada en el marco del expediente "IPP 49795/2019-0 RODRIGUEZ, LORENZO Y OTROS SOBRE 1 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR" (MPT N° 6470) a desarrollarse el 27 de octubre de 2020 por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9.

Que el art. 18, inc. 6 de la Ley 1903, según texto consolidado y modificado por ley 6285, establece que la Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los/as Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia.

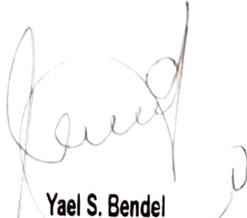
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en carácter de asesor tutelar ad hoc al señor Secretario Letrado, doctor Alfredo Hernán Sgambellure, para que concurra en carácter de Asesor Tutelar ad hoc a la audiencia designada en el marco del expediente "IPP 49795/2019-0 RODRIGUEZ, LORENZO Y OTROS SOBRE 1 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR" (MPT N° 6470) a desarrollarse el 27 de octubre de 2020 por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, y demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 235/2020 T° XXI F° 510/511 FECHA 26/10/2020


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires